

ROJAS

L'DE DE ARICA



DECRETO N° 1750 /2018.-

ARICA, 31 DE ENERO DE 2018.-

## VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario No. 16, de fecha 04 de Enero de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 1189, de fecha 20 de Diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Fondo Concursable Habilitación de Espacios Públicos Infantiles año 2016"; Registro N° 160, de fecha 30 de Enero de 2018, de Administración Municipal;

## **CONSIDERANDO:**

a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta Nº 1189, de fecha 20 de Diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de Arica y Farinacota, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos/para\la ejecución del Programa "Fondo Concursable Habilitación de Espacios Públicos Infantiles año 2016";

#### **DECRETO:**

- 1. APRUEBASE la Resolución Exenta Nº 189, de fecha 20 de Diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de Arica y Parinacota, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Fondo Concursable Habilitación de Espacios Públicos Infantiles año 2016", respecto a la ampliación de plazo.
- 2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asespría Jurídica SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CASTILLO GALLEGUILLOS RETARIO MUNICIPAL

GER/ODE/CG/bcm.-

SECRETARIA '

SECRETARIA MUNICIPAL Sotomayor 415 / Fono: 2206270



REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Región de Arica y Parinacota por intributo

REF. APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERÊNCIA DE RECURSOS, PROGRAMA "FONDO CONCURSABLE HABILITACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS INFANTILES, CÓN LA I. MUNICIPALIDAD DE ARIGA 2016.



RESOLUCION EXENTA Nº 0.0 1 1 8 9 /2017

ARIGA, 24. 10 2017

**VISTOS:** 

Lo dispuesto en la Ley Nº 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley Nº 20,379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley Nº 20,882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta Nº 0670; del 12 de agosto de 2016, que aprueba modalidad para la transferencia de recursos para la ejecución del "Fondo Concursable de Iniciativas para la Infancia, para la Habilitación de Espacios Públicos Infantiles año 2016"; la Resolución Exenta Nº 01436 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 11 de septiembre de 2013, que delega en Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de facultades que indica; en la Resolución Exenta Nº 979, de fecha 29 de diciembre de 2016, que aprobó el Convenio de Transferencia; el Decreto Supremo Nº 034, de fecha 01 de abril 2014; el Decreto Exento Nº 010, de fecha 16 de febrero de 2015, ambos del Ministerio de Desarrollo Social y la Resolución Nº 14600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

- 1. Que, el Gobierno de Gnile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Gontigo" (ChCC), que acompañará a los niños, niñas que se atiendan en el Sistema Público de Salud, desde su primer control de gestación hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones que atiendan sus necesidades y apoyen sus desarrollo en cada etapa de su ciclo vita, durante la primera infancia.
- 2. Que, el Ministerio de Desarrollo Social, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Subsistema de Protección, integral a la Infancia, en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal a través de las Municipalidades en coordinación con la Redes Comunales del Subsistema Chile Crece Contigo.
- 3. Que, en el março de la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, se ha constatado que las Redes Comunales requieren ser potenciadas en las acciones que desarrollan en los espacios comunitarios, en beneficio de la primera infancia, con el objetivo de promover y potenciar el desarrollo infantil temprano en la población beneficiaria de Chile Crece Contigo.
- 4. Que, a través de la Resolución Exenta N° 01436, de fecha 11 de septiembre de 2013, del Ministerio, se autóriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, para celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos, por un monto de hasta 5.000 U.T.M., para la implementación y ejecución de los Subsistemas señalados anteriormente, con las Municipalidades del país.
- Que, por oficio Ordinario Nº 5967/2017 de fecha 02 de noviembre de 2017, de la llustre Municipalidad de Arica, a través del Alcalde, selicitó la modificación de

モナナナショ

- plazo de ejegución del convenió, del plazo originalmente aprobado por Resolución Exenta N° 979 de fecha 29 de digiembre de 2016.
- 6. Que, de acuerdo a lo señalado en Convenio de Transferência de Recursos para la ejecución del Programa Fondo Gonçursable Habilitación de Espacios Públicos Infantiles año 2016 aprobada por Resolución Exenta Nº 979 del 29 de diciembre 2016; de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, Quinto: de la vigencia del convenio de ejecución del programa señala que "el plazo podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, a solicitud de la Entidad Ejecutora via Oficio y en base a motivos solicitados."

# RESUELVO:

- 1º APRUÉBASE la modificación por ampliación de plazos de la ejecución de convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 28 de diciembre de 2016, entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ARIGA Y PARINACOTA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.
- 2º CONCÉDASE la ampliación de plazos de ejecución solicitada estableciendo que el gasto total realizado durante el proyecto debe quedar comprometido con una fecha máxima el día 30 de abril 2018. Y a sú vez deberá ser rendido e informado a esta Seremi, con una fecha máxima el día 21 de mayo de 2018.

3º En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

REGIONAL MAN

SARRULLO VERDEJO AQUEVEQUE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

REGION DE ARIGAY PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y finés consiguientes,

LEONEL VAČENCÍA ZUŇIGA Jefe Administrátivo (S) SEREMI Desamolio Social Región de Arica y Parinacota

OE DESARROL

administrativo